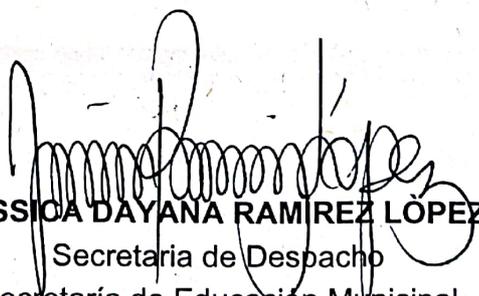


**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, POR MEDIO DEL
PRESENTE HACE CONSTAR:**

Que, mediante acta No. 041 de fecha 17 de marzo de 2021, se realizó visita a las instalaciones físicas de la Institución Educativa FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE NIT. 800235151-5, con el objetivo de verificar la adopción de protocolos de bioseguridad presentados para el proceso de alternancia, encontrándose que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos para la adopción de protocolos de bioseguridad, en cumplimiento a la resolución 000666 del 24 de abril de 2020 (Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19), resolución 00001721 del 24 de septiembre de 2020 (Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano), y lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, expedidos por el Gobierno Nacional.

Dado en San José de Cúcuta, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

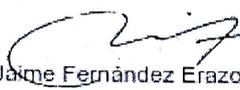


JESSICA DAYANA RAMIREZ LÓPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

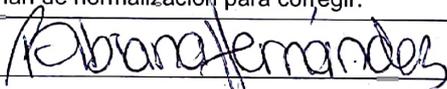
Aprobó: Bibiana Karina Hernández Izquierdo. 
Subsecretaría de Investigación Y desarrollo Pedagógico

INFORME DE VISITA DE VERIFICACION EN CAMPO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGOGICO
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

1. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
NIT:	800235151-5
NOMBRE:	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE - FESC
DIRECCIÓN:	AV 4 # 15 -14 CENTRO
MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
TELÉFONO:	5829292
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	8543 EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLOGICAS (X) (MARCAR CON UNA X) a los que se hacen la apertura
2. FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA VISITA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Lady Yohanna Suarez Castrillón, Julia Liliana Blanco Celemín, Diego José Luna Flórez
CARGO:	POAIV 2021
ÁREA:	Inspección y Vigilancia
3. DETALLE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN	
FECHA DE VISITA:	17 de marzo de 2021
HORA DE VISITA:	2:30 pm
TIPO DE VISITA DE VERIFICACIÓN:	Verificación de protocolos de bioseguridad para establecimientos educativos según Directiva 013 de 2020 (Min Educación), Resolución 1721 de 2020 (Min Educación), Resolución 666 de 2020 (Min Salud Y Protección Social y Decreto Municipal de San José de Cúcuta No. 028 de 2021.
	Verificación de protocolos de bioseguridad para apertura de Institución Educativa. X
CONSIGNE INFORMACION PERTINENTE Y EVIDENCIAS TOMADAS DURANTE VISITA:	La visita se realizó teniendo en cuenta los siguientes escenarios: 1). Estudio y análisis de la documentación aportada por la IE FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE mediante solicitud de autorización para la apertura bajo el plan de alternancia presentado. 2). Según solicitud requerida por la institución el día 01 de febrero de la actual vigencia con N° de radicado CUC2021ER001950 donde se pretende realizar la apertura de dicha Institución. 3). Se realizó visita de campo el día 17 de marzo de la actual vigencia en las instalaciones de la Institución dando mención al punto anterior. Se evidenció que la planta física, la infraestructura se encuentran en condiciones de bioseguridad para autorizar LA APERTURA , bajo la modalidad de alternancia a estudiantes en las instalaciones de la Institución Educativa.

4). Después de haber realizado el estudio y análisis la institución educativa FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE y según las recomendaciones dadas por el equipo de inspección y vigilancia, la SEMCÚCUTA puede autorizar la APERTURA bajo la modalidad de alternancia, ya que se pudo evidenciar que la Institución llena los requisitos exigidos en conformidad con las Resoluciones 666 del 24 de abril de 2020 y 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.			
4. REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE RECIBEN LA VISITA DE VERIFICACIÓN			
NOMBRE:	 Jaime Fernández Erazo	 Leidy Yulietty Carrillo Arango	 Jaime Barbosa
CARGO:	Vicerrector Académico	Secretaria General y Jurídica	Coordinador de infraestructura

FIRMA FUNCIONARIOS DE LA SEM QUE REALIZAN LA VISITA DE VERIFICACIÓN:	  
FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME:	23 de marzo de 2021

AREA RESERVADA PARA SER DILIGENCIADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LUEGO DE REALIZADA LA VISITA			
CONCEPTO DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA VISITA	OBSERVACIONES	SI	NO
		El protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en la institución educativa es adecuado a Directiva 013 de 2020 (Min Educación), Resolución 1721 de 2020 (Min Educación), Resolución 666 de 2020 (Min Salud Y Protección Social).	X
	El Protocolo de Bioseguridad requiere que previamente se adelante Plan de normalización para corregir:		X
FIRMA:			
NOMBRE:	Bibiana Karina Hernández Izquierdo		
CARGO:	Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico-SEMCÚCUTA		
ÁREA:	Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico-SEMCÚCUTA		
FECHA:	San José de Cúcuta, 23 de marzo de 2021		
APRUEBA:			

Acta supervisión, cumplimiento Decreto 1168 del 25 de Agosto de 2020, Decreto 233 del 30 de Agosto de 2020, y resolución 000666 del 24 de abril de 2020

DATOS DE LA EMPRESA

Fecha de la Visita	28/09/2020
Nombre de la Empresa	Fundación de estudios superiores comfanorte
NIT	800235151-5
Nombre del representante legal y/o propietario	Carmen Cecilia quero de González
Dirección	Av 5 #15 - 27
Ciudad	San José de Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Teléfono	5829292
Correo Electrónico	ghumana@fesc.edu.co
Actividad Económica	8543 Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas
La actividad comercial requiere la atención al público.	Sí

Aspectos de cumplimiento Resolución 000666 del 24 de abril de 2020

Adaptación de la resolución 000666 del 24 de abril de 2020, estableciendo los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la actividad económica realizada.

Artículo 3 Responsabilidades a cargo del empleador.

Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.	100
Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.	100
Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo	100
Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.	100
Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.	100

Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.	100
Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	100
Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.	100
Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.	100
Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.	100
Hallazgos y Recomendaciones	
Porcentaje General de Cumplimiento.	100

Firma del Funcionario

Nombre: Carlos Javier salinas

Cedula: 1004904113

Firma Empresario o quien atiende la visita

Nombre: Ana Castro

Cedula: 60396932

Cargo: Coordinadora de gestión humana

Teléfono: 3202293623

El diligenciamiento de este formulario implica su autorización para la recolección de su información en las bases de datos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos.

Entendiendo que dichos datos solo serán usados para el proceso de reactivación económica

Documento enviado por correo electrónico

Cúcuta, 26 de marzo de 2021

CUC2021ER001950



Señores

FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES FESC

comunicaciones@fesc.edu.co

Cúcuta, Norte De Santander

CUC2021EE006859



Asunto: Respuesta SAC - Proceso Plan de Alternancia 2021

De acuerdo a su solicitud, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, genera el **CONCEPTO POSITIVO** de viabilidad del Plan de Alternancia Educativa 2021 y el Protocolo de Bioseguridad, evidenciando una organización, planificación y alistamiento en el proceso de transición gradual, progresivo y seguro para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Se anexa constancia para inicio de actividades académicas presenciales bajo el esquema de alternancia dispuesta por el despacho de la secretaría de educación y la subsecretaría de desarrollo pedagógico. Adicionalmente a esto, se recomienda hacer la divulgación pertinente y ubicación en un lugar visible dentro del establecimiento educativo.

Atentamente,

BIBIANA KARINA HERNANDEZ IZQUIERDO
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
ÁREA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO

Anexos: ACTA041 FUNDACIA?_N DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE.pdf

Proyectó: MANUEL RICARDO LOPEZ DAZA
Revisó: BIBIANA KARINA HERNANDEZ IZQUIERDO